



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.220.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-82/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-82/2022, referente al “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA”;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-82/2022, a la firma SPANO PABLO JORGE - C.U.I.T. N° 20-29732934-1-, Proveedor Municipal N° 6.079, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA (\$ 1.245.090);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma SPANO PABLO JORGE - C.U.I.T. N° 20-29732934-1-, Proveedor Municipal N° 6.079, con domicilio en la calle Tuyutí N° 2.317, de la localidad de Valentín Alsina, de la Provincia de Buenos Aires, el “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-82/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA (\$ 1.245.090), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partida 3.3.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por